

INTERLOCUTORIO N° **261**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Observada la solicitud, realizada por parte del apoderado judicial de los interesados en la presente sucesión del causante MELQUICEDED MARMOLEJO RAMIREZ, solicitando aclararse el área total respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-33188, aportando así la nota devolutiva de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Encuentra el Despacho que efectivamente, le asiste razón al memorialista, y por lo tanto, es procedente realizar la aclaración del área total del bien mencionado anteriormente; respecto a la solicitud de realizarse autos separados para cada bien, se debe atener a lo resuelto en auto No. 055 del 01 de febrero de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) ATENERSE a lo resuelto en auto No. 055 del 01 de febrero de 2021, respecto a la solicitud de proferir auto por separado para cada bien inmueble.

2º) ACLARAR que el área total del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-33188, es de 189.00 MT2, y no de 271.24 M2 como erradamente se había indicado en el inventario de avalúos y en el trabajo de partición. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga comunicándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 46

HOY, 09 de Marzo de 2022 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja ( E )

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91aab732bb59ce6a85e3ab6a2c49665910805cf871eb1419818b77a781a1405**

Documento generado en 08/03/2022 01:34:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**